



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 36-2012-GM/MM

MIRAFLORES, 12 NOV. 2012

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: el Expediente N° 3560-2012 y el Informe N° 53-2012-GAC/MM de fecha 31 de octubre de 2012, emitido por la Gerencia de Autorización y Control; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 135-2012-SGFC-GAC/MM de fecha 27 de abril de 2012, la Subgerencia de Fiscalización y Control declaró procedente el pedido formulado por el COLEGIO AMERICANO MIRAFLORES, disponiéndose el levantamiento de la clausura temporal de su establecimiento ubicado en la Av. José Pardo N° 651 – Miraflores, la misma que fuera ordenada por Resolución Administrativa de Medida Cautelar N° 43-2012-SGFC-GAC/MM de fecha 24 de febrero de 2012 por no contar con Licencia de Funcionamiento;

Que, según se evidencia de los actuados, la Resolución Subgerencial N° 135-2012-SGFC-GAC/MM fue suscrita por ROSSANA RAFFO BUSTAMANTE, en su calidad de encargada de la Subgerencia de Fiscalización y Control;

Que, mediante Resolución de Sanción Administrativa N° 421-2012-SGFC-GAC/MM de fecha 25 de mayo de 2012, suscrita por el titular de la Subgerencia de Fiscalización y Control, se sancionó con multa al COLEGIO AMERICANO MIRAFLORES “por carecer de Licencia de Funcionamiento”, disponiéndose además la clausura transitoria de su establecimiento;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2012, el COLEGIO AMERICANO MIRAFLORES ha interpuesto Recurso de Apelación contra la Resolución Sub Gerencial N° 359-2012-SGFC-GAC/MM del 18 de setiembre de 2012, mediante la cual la Subgerencia de Fiscalización y Control declaró improcedente el Recurso de Reconsideración presentado contra la Resolución de Sanción Administrativa N° 421-2012-SGFC-GAC/MM;

Que, con Informe N° 53-2012-GAC/MM, ROSSANA RAFFO BUSTAMANTE, funcionaria titular de la Gerencia de Autorización y Control, plantea su abstención para resolver la apelación antes indicada, toda vez la Resolución Subgerencial N° 135-2012-SGFC-GAC/MM fue suscrita por ella cuando estuvo encargada de la Subgerencia de Fiscalización y Control, por lo que ya ha emitido pronunciamiento sobre el caso;

Que, el inciso 2 del artículo 88 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (2) Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración”;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

Que, el numeral 90.1 del artículo 90 de la misma ley, señala que: *“El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en la alguna de las causales a que se refiere el artículo 89 de la presente Ley”*; precisando el numeral 90.2 que: *“En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre las autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente”*;

Que, conforme se advierte, ROSSANA RAFFO BUSTAMANTE, Gerente de Autorización y Control, se encuentra incurso en una de las causales de abstención previstas en la Ley N° 27444, toda vez que, como encargada de la Subgerencia de Fiscalización y Control, ya emitió pronunciamiento respecto de la sanción impuesta al COLEGIO AMERICANO MIRAFLORES, encontrándose legalmente impedida de resolver el Recurso de Apelación presentado por el administrado;

Estando a lo expuesto y a lo señalado en el Informe Legal N° 509-2012-GAJ/MM de fecha 08 de noviembre de 2012, en uso de las facultades conferidas en el inciso “j” del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la abstención de ROSSANA RAFFO BUSTAMANTE, planteada mediante Informe N° 53-2012-GAC/MM de fecha 31 de octubre de 2012, y, en consecuencia, désignese a CARLOS ÁNGEL RAMÍREZ ALZAMORA MUÑIZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que continúe conociendo el Recurso de Apelación presentado por el COLEGIO AMERICANO MIRAFLORES contra la Resolución Sub Gerencial N° 359-2012-SGFC-GAC/MM; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución es irrecurrible, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el Expediente N° 3560-2012 a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a efectos que emita el pronunciamiento correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al COLEGIO AMERICANO MIRAFLORES y a CARLOS ÁNGEL RAMÍREZ ALZAMORA MUÑIZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal

